

**DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA**

ANUNCIO de requerimiento, de la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza, para la subsanación de las solicitudes de subvención presentadas en el marco de la Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, por la que se convocan ayudas financieras al alquiler para 2018 (Línea 1 - modalidad general), correspondientes a la lista de ampliación de la provincia de Zaragoza.

El artículo 17 de la Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, prevé la concesión de la subvención sin necesidad de una nueva convocatoria a las personas solicitantes cuyas solicitudes, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiario/a, no hubiesen sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, si con posterioridad se incrementasen los créditos destinados a financiar dichas ayudas o se liberase parte del crédito disponible.

Mediante Resolución de 25 de septiembre de 2019, de la Directora General de Vivienda y Rehabilitación, se concedieron las ayudas financieras al alquiler (Línea 1 - modalidad general), correspondientes a la provincia de Zaragoza. El punto tercero de la misma determinó la formación de una lista de reserva de posibles personas beneficiarias, con aquellas solicitudes denegadas por falta de crédito presupuestario, respecto a las cuantías liberadas por falta de aceptación, renuncia u otras circunstancias.

De conformidad con el artículo 22 de la Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, las personas beneficiarias deberán presentar, en los años 2019 y 2020, la documentación acreditativa del mantenimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Examinada la documentación presentada los solicitantes, se requiere de manera conjunta a las personas interesadas que se relacionan en el anexo adjunto para que procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado o a la aportación de los documentos acreditativos de los mismos.

La subsanación será presentada ante el mismo órgano en que se presentó la solicitud, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

El lugar de presentación será preferentemente la sede del Instituto Aragonés de la Juventud, sita en c/ Franco y López, 4, de Zaragoza.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la convocatoria, la falta de aportación de los datos requeridos o de presentación de la documentación solicitada, implicará la declaración de desistimiento de la solicitud.

Zaragoza, 20 de febrero de 2020.— El Subdirector Provincial de Vivienda de Zaragoza. Por atribución temporal de funciones (Orden de 19 de marzo de 2019, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda), Irene Etayo Rillo. La Jefa de Sección de Promoción Privada de Vivienda. Por ausencia (Resolución de 22 de abril de 2014, de la Directora General de Vivienda y Rehabilitación).

**ANEXO
REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN**

Solicitud Web 22959.
DNI solicitante ***5698**.
Expediente SAI - 50/2019/1753.

Requerimiento de subsanación:

- Empadronamiento: debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente, que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
- Justificante pago: debe presentar justificante bancario de pago del alquiler correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2019.
- Ingresos: debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018 de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LMD.
- Informe vida laboral: debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LMD.
- Ingresos salarios: debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018 sobre los ingresos percibidos en 2018, de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LMD.



- Ampliación de la unidad de convivencia: debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son BMD, acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.

Solicitud Web 18741.

DNI solicitante ***8822**.

Expediente SAI - 50/2019/0711.

Requerimiento de subsanación:

- Empadronamiento: debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente, que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.

- Justificante pago: debe presentar justificante bancario de pago del alquiler correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2019.